


RESOLUCIÓN N° 0004 DEL 02 DE ENERO DE 2015

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2015

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confieren los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que por mandato de la Ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad pública diseñar y mantener actualizado su propio programa de capacitación, bienestar social y estímulo, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.
2. Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el sistema de capacitación como un conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos y recursos organizados, con el propósito común de generar en las entidades del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y eficacia de la administración pública.
3. Que la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4 señala “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de Control”
4. Que en atención a lo señalado por el Literal C del Artículo 3° del Decreto 1567 de 1998, cada entidad del Estado deberá establecer con una periodicidad no inferior a un año su plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional en función de los objetivos de la organización.
5. Que así mismo el referido decreto estableció el sistema de estímulos para los empleados del Estado, cuya finalidad se cimienta en la necesidad de garantizar que la gestión institucional y la administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social, del desempeño eficiente y del desarrollo humano de los empleados.
6. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollan la presente ley.
7. Se hace necesario reglamentar al interior de la Contraloría Municipal de Valledupar los programas de capacitación, bienestar social y estímulos.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2	DESPACHO CONTRALORA	CODIGO: PDA01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION:02
		PÁGINA 2 de 5

RESOLUCIÓN N° 0004 DEL 02 DE ENERO DE 2015

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2015

8. Que en concordancia con el Literal b del Artículo 16 del Decreto 1567 de 1998, “la organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estará consignada en sus respectivas programaciones y en estas se incluirán en forma articulada, los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.
9. Que los programas de Bienestar Social y Capacitación comprenden aspectos relativos al desarrollo integral de los funcionarios para el desempeño de sus funciones como en su vida familiar.
10. Que los programas de Bienestar Social y capacitación están encaminados a facilitar a los funcionarios el acceso a aquellos recursos disponibles que contribuyan al mejoramiento de su nivel de vida en el campo laboral, de la salud, la educación y la vivienda y el desarrollo de sus aptitudes culturales, sociales y deportivas.
11. Que los organismos de la Administración Pública tienen la obligación de determinar las necesidades de Bienestar Social y Capacitación y de incluir dentro de su presupuesto los recursos necesarios para financiarlos y de permitir el acceso de todos los funcionarios a ellos.
12. Que se hace necesario establecer el plan institucional de capacitación, bienestar y estímulos de la Contraloría Municipal de Valledupar para el año 2015.
13. Que la ejecución del programa de capacitación configurado, se encuentra respaldado con las apropiaciones presupuestales acorde con lo dispuesto en Ley 1416 de 2010 en su artículo 4; para lo cual se harán las operaciones procedentes.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Plan institucional de capacitación, bienestar social y estímulo del año 2015, para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar, cuya finalidad esencial es el fortalecimiento de la capacidad tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y destrezas para un mejor desempeño laboral dentro de un ambiente de trabajo agradable, con altos niveles de motivación y compromiso por parte de los empleados.

ARTICULO SEGUNDO: El plan institucional de capacitación se implementará con el propósito esencial de alcanzar los siguientes objetivos:

RESOLUCIÓN N° 0004 DEL 02 DE ENERO DE 2015

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2015

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan tanto el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los empleados como la eficiencia, la eficacia y la efectividad en su desempeño, igualmente desarrollar valores organizacionales, compromiso institucional y sentido de pertenencia en función de una cultura de servicio público.
- b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y afianzar la ética, valores de los empleados.
- c. Mejoramiento continuo en las relaciones interpersonales y de trabajo en equipo en el desarrollo de los compromisos individuales y colectivos establecidos por el ente.
- d. Contribuir en la participación activa en la preparación permanente de los empleados con el objeto de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral.
- e. Contribuir con el fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y competencias de los servidores públicos.
- f. Propiciar un buen clima organizacional que contribuya al mejoramiento motivacional en el desarrollo de las actividades diarias de los funcionarios.
- g. Orientar y actualizar a los funcionarios acerca de reformas en la organización del Estado y sus funciones, informarles sobre la reorientación de la misión institucional, lo mismo que sobre los cambios en las funciones de las dependencias y su puesto de trabajo.

ARTICULO TERCERO: El plan institucional de capacitación comprende programas de inducción y reinducción, dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar sus habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función y de la entidad, estimulando el desarrollo individual y organizacional.

El programa institucional de capacitación se estructura de la siguiente manera:

ÁREA FUNCIONAL	TIPO DE CAPACITACION
Misional	Seminarios, Talleres, conferencias
Misional	Congresos
De gestión	Seminarios, Talleres

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS.- Los empleados tienen las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:


- a. Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo.
- b. Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar.
- c. Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad.
- d. Servir de agente capacitador dentro o fuera de la entidad cuando se requiera.
- e. Participar en la evaluación de los programas de capacitación de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: Que la Contraloría Municipal de Valledupar como ordenadora del gasto queda facultada para autorizar la participación de los funcionarios a los eventos de capacitación, con sujeción al programa establecido en el artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: El programa de bienestar social y estímulos de La Contraloría Municipal de Valledupar para la presente vigencia, busca entre otros el cumplimiento de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- b. Fomentar la aplicación de procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados a generar actitudes favorables frente al servicio público y mejoramiento continuo de la organización.
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicios públicos que privilegie la responsabilidad social y ética administrativa, procurando generar compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- d. Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

	JORNADA BIENESTAR SOCIAL	VALOR
	Jornada de Bienestar social a funcionarios.	\$10.000.000.00

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> NIH: 892.300.310-2	DESPACHO CONTRALORA	CODIGO: PDA01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION:02
		PÁGINA 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 0004 DEL 02 DE ENERO DE 2015

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2015

ARTICULO SEPTIMO: El programa de incentivos de la Contraloría Municipal de Valledupar se orienta a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y a reconocer o premiar los resultados del desempeño de los empleados y equipos de trabajo.

Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, se adoptan planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, a los cuales tendrá derecho todos los empleados de carrera, así como provisionales y de libre nombramiento y remoción tanto a nivel individual como en equipos de trabajo; todo esto dentro del marco de las normas presupuestales, incluyendo los preceptos sobre disciplina presupuestal y austeridad del Gasto Publico.

ARTICULO OCTAVO: Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo los programas de bienestar social de la entidad se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales y el área de calidad de vida laboral.

- a) Área de protección y servicios sociales: se estructura con programas encaminados a atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación.
- b) Área de calidad de vida laboral: Se procura la atención de los problemas y condiciones de vida laboral de los empleados para la satisfacción de sus necesidades, para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

ARTICULO NOVENO: La formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar y estímulos, será responsabilidad de la Contralora Municipal y del Jefe de la Oficina Administrativa y financiera.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 2 días del mes de enero de 2015


MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ
Contralora Municipal de Valledupar

Proyecto: MARTHA C. CALA BRUGES Jefe Oficina Adtiva. y Financiera	Reviso:	Aprobó